



**E.I Municipal "SOLETE"**  
**Listado Provisional de admitidos**  
**Curso 2015 – 2016**

El baremo se Realizará según Anexo I del la Orden 03/02/2011 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura como se recoge el artículo 7 apartado a del Reglamento este Centro publicado el 17 de Octubre de 2014

**Nº de Plazas ofertadas: 13**

(De las 30 plazas con las que cuenta el Centro, 17 permanecerán ocupadas por antiguos alumnos)

Orden - Barem ado	Apellidos y Nombre	Situación Socio – familiar													Situación Económica	Total Puntuación	Criterios de desempate			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			1	2	3	
1	1 - 2	Trujillo Castillo, Irene	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0,50	6,50			
2	1- 2	Trujillo Castillo, María	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0,50	6,50			
3	3	Del Campo Morales, Alejandro	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	6			
4	4	Casas Justiniano, Rafael	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1,75	5,75			
5	5	Laguna Martínez, Samuel	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,75	4,75			
6	6	Espinosa Castillo, Juan	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,25	4,25			
7	7	Vaca Flores Leonardo	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4		X	
8	8	Vaca Garcete, Liz Adriana	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4		X	
9	9	Gómez Acevedo, Roberto	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4		X	

Orden - Barem ado	Apellidos y Nombre	Situación Socio – familiar													Situación Económica	Total Puntuación	Criterios de desempate				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			1	2	3		
10	10	Guio Moreno, Hugo	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4		X	
11	11-12	Albertos Germán, Servando	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
12	11-12	Peralta Carrillo, Antonio	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
13	13	Muñoz Piqueras, Vera	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
<b>Lista de Espera Curso 2015-2016</b>																					
1	14	Pedraza García, Alison	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		X	
2	15	Caballero Caballero, Alba	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		X	
3	16	Sas, Valentín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,25	1,25			
4	17-18	Garrido García, Tatiana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
5	17-18	Rodrigo González Romero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
6	19	Ciudad Blanco, Javier	Entrega documentación en el plazo marcado, pero se le barema – Petición de la madre –																		
7	20	Álvaro García Valencia	Fuera de Plazo – No baremado –																		

- A partir de la publicación de las listas provisionales de nuevos alumnos, se darán 10 días naturales para presentar posibles reclamaciones. Pasado este tiempo si no hubiese ninguna reclamación la lista de admitidos pasaría a ser definitiva.
- Para los niños que han empatado en el baremo (orden de baremación: 17-18) Se convocará a los padres para realizar un sorteo público para desempatar, ya que ambos reúnen los mismos requisitos en la documentación presentada y no reúnen ninguno de los criterios de desempate establecidos.
- Los niños que pudiesen presentar solicitudes de reserva de plaza a partir de ahora pasarían automáticamente a la lista de espera en estricto orden de presentación.

ANEXO I

BAREMO ADMISIÓN ESCUELAS INFANTILES

APARTADO I -

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

1. Situaciones de riesgo previamente apreciadas por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla-La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora.....12 Puntos.
2. Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales o por los Servicios Sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base y valoración de la Delegación Provincial de Educación .....10 Puntos.
3. Actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas: 2 puntos por cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela)..... ( ) Puntos.
4. Actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas: 1 punto por cada miembro que cumpla la condición (padre, madre o persona que ejerza la tutela)..... ( ) Puntos.
5. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de, al menos, 30 horas o progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella que se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación .....4 Puntos.
6. Familia monoparental con actividad laboral con dedicación semanal de menos de 30 horas.....2 Puntos.

Se equiparará a estas situaciones (criterios del 3 al 6) a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del correspondiente año

7. Familia monoparental sobrevinida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio, en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación.....1 Puntos.
8. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas, en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre (dos puntos por cada miembro).....( )puntos
9. Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65% (un punto por cada miembro) .....( )Puntos
10. Familia Numerosa con titulo en vigor: un punto por cada hijo a partir del segundo..... ( )Puntos
11. El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple ..... 2 Puntos
12. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza: dos puntos por cada hermano..... ( ) Puntos
13. Existencia de padres o tutores legales que trabajan en la Escuela Infantil.....2 Puntos

\* Los puntos 1 y 2, así como el 3,4, 5 y 6 son excluyentes.

\* Los puntos 5, 6 y 7 son excluyentes.

#### APARTADO II - SITUACIÓN ECONÓMICA

1. De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al artículo decimoséptimo de la presente Orden, se deducirán, en su caso, hasta 2.786 €/anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:
  - Hasta el 30 % del IPREM en cómputo mensual .....2 puntos
  - Más del 30% hasta el 40% del IPREM en cómputo mensual .....1,75 puntos
  - Más del 40% hasta el 50 % del IPREM en cómputo mensual .....1,50 puntos
  - Más del 50% hasta el 65% del IPREM en cómputo mensual .....1,25 puntos
  - Más del 65% hasta el 80% del IPREM en cómputo mensual .....1 puntos
  - Más del 80% hasta el 95% del IPREM en cómputo mensual .....0,75 puntos

- Más del 95% hasta el 110% del IPREM en cómputo mensual .....0,50 puntos
- Más del 110% hasta el 125% del IPREM en cómputo mensual ..... 0.25 puntos

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1) Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.
- 2) Menor puntuación por Renta per cápita.
- 3) Mayor número de hermanos.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos, se realizará un sorteo público en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

---

AÑO XXX

Núm. 63 31 de marzo de 2011

12203

Corrección de errores de la Orden de 03/02/2011, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica. [2011/5037]

Publicada la Orden de 03/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica (DOCM nº 30, de 14 de febrero), y advirtiendo error material se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo I

Baremo admisión escuelas infantiles

Criterios de desempate

- 2) Menor puntuación por Renta per cápita

Debe decir:

Anexo I Baremo admisión escuelas infantiles

Criterios de desempate

- 2) Mayor puntuación por Renta per cápita